

Principio concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

REAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El día 14 del mes de Noviembre del año 1917, el Sr. D. G. A. S. M. de la Raza Dña. Victoria Sagrado y SS. AA. RR. el Presidente de Asturias e Infantado, con la Real Cédula en su Real Cédula de 11 de Noviembre de 1917.

De su Real Cédula de 11 de Noviembre de 1917.

Boletín del día 16 de noviembre de 1917.

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Circular

No habiéndose dado por algunos Alcaldes cumplimiento a las circulares de 11 y 22 de octubre último, insertas, respectivamente, en los Boletines Oficiales de 12 y 22 del mismo mes, respecto a dichos Alcaldes para que inmediatamente des cumpliero a los mismos, remitiendo a este Gobierno, dentro del plazo improrrogable de segundo día, la relación total de los artículos que en dichas circulares se enumeran, previniéndoles que de no verificarlo, sin perjuicio de hacer efectiva la multa con que se les cominó en la primera de las circulares citadas, se exigirá con todo rigor las responsabilidades legales en que hayan incurrido las Autoridades que dejen de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente, por no haberlo así a la transcurrida e importancia del servicio que se encarece.

León 15 de noviembre de 1917.

El Gobernador-Presidente,

José Rodríguez Martínez.

RESULTADO de las elecciones de Concejos celebradas el día 11 del corriente mes, según datos recibidos hasta la fecha:

QUINTANA Y CONGOSTO

Sección única

- D. Mateo Vidales Pérez, 151 votos
- D. Martín Vidal Vidal, 125 ídem
- D. Alfonso Falagán Valdearrey, 105 ídem
- D. Justo García y García, 94 ídem
- D. Demasio García Torrado, 88 íd.
- D. Celestino Torrado García, 84 íd.

QUINTANA DEL MARCO

Sección única

- D. Miguel Rodríguez Posado, 91 votos
- D. Andrés Pérez García, 79 ídem
- D. Juan de la Fuente Vecino, 78 íd.

- D. Gaspar Vecino Aija, 64 votos
- D. José Vecino Aija, 65 ídem
- D. Mirasol Rubio Merillas, 65 ídem
- D. Ambrosio Posado Aija, 65 ídem
- D. Juan Rubio Aija, 45 ídem
- D. Francisco Miñanbres Rodríguez, 45 ídem

- D. Melchor García Pérez, 10 ídem
- D. Simón Esteban Gutiérrez, 9 íd.

REGUERAS DE ARRIBA

Sección única

- D. Angel Lobato Mateos, 67 votos
- D. Mauricio Mata San Martín, 64 íd.
- D. Fermín Santos la Fuente, 46 íd.
- D. Manuel Martín Casarola, 20 íd.
- D. Tomás Ordóñez Mateos, 4 ídem

RIBO DE LA VEGA

Distrito 2.º

- D. Antonio Reñones Pérez, 85 votos
- D. Melchor Mendoza Santos, 85 íd.
- D. Julián Martínez Seco, 80 ídem
- D. Tomás Méndez Santos, 79 íd.
- D. Celestino García Román, 70 íd.
- D. Tomás Celada Pérez, 67 ídem
- D. Martín Reñones, 10 ídem
- D. Juan Feligón, 5 ídem

SAN MILLAN DE LOS CABALLEROS

Sección única

- D. Lázaro Vizán, 17 votos
 - D. Emilio Cisneros, 16 ídem
 - D. Nemesio Alonso, 14 ídem
 - D. Valentín Barco, 13 ídem
 - D. Barilo Salvador, 2 ídem
 - D. Manuel Mirayo, 2 ídem
 - D. Nazario Clemente, 1 ídem
- Papeletas en blanco, 2

SANTAS MARTAS

Distrito 1.º

- D. Matías Goiza, 80 votos
- D. Miguel Lozano, 71 ídem
- D. Veteriano Fúrez, 69 ídem
- D. Joaquín Bermejo, 65 ídem
- D. José del Eío, 55 ídem

SAN ESTEBAN DE NOGALES

Sección única

- D. José Martínez Prieto, 124 votos
- D. Francisco Vicente Balde del Río, 125 ídem
- D. Vicente Prieto Alonso, 125 ídem
- D. Silvestre Frieso Castro, 99 ídem
- D. Andrés Lobo García, 94 ídem
- D. Maximino Martínez Núñez, 92 ídem
- D. Silvestre Martínez Núñez, 1 ídem

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Sección única

- D. Demetrio Nicolás Rey, 132 votos
- D. Pedro Paraje Fernández, 151 ídem
- D. Santiago García Martínez, 129 ídem
- D. Vicente Martínez Nicolás, 77 ídem
- D. Lucas Díez Prieto, 70 ídem
- D. Bonifacio Martínez Fernández, 65 ídem

- D. Angel Villanueva Fidalgo, 16 votos
- D. Pablo Fernández Villanueva, 18 ídem

SANTA ELENA DE JAMUZ

Distrito 1.º

- D. Tomás Alonso García, 117 votos
- D. Miguel Peñín Ramos, 96 ídem
- D. Pedro Benavides González, 82 ídem
- D. Manuel Marjón García, 45 ídem

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Distrito 1.º

- D. Gregorio Láz. Crespo, 50 votos
- D. Ramón Obisena Quintanilla, 39 ídem
- D. José Láz. García, 32 ídem

SARTEGOS

Sección única

- D. Bernabé González Fernández, 96 votos
- D. Benjamín García González, 87 íd.
- D. Atilano González, 79 ídem
- D. Isidoro García González, 75 ídem
- D. Joaquín Gafino, 72 ídem
- D. Román Barco, 65 ídem
- D. Gabriel Gafino, 4 ídem
- D. Rafael Alvarez, 1 ídem

SANTA MARINA DEL REY

Distrito 1.º

- D. Antonio Sánchez Mayo, 100 votos
- D. Miguel Mayo Pérez, 100 ídem
- D. Rafael Mayo Sánchez, 82 ídem
- D. Diego Martínez Arias, 56 ídem
- D. Félix Fernández Vega, 15 ídem

SAHAGÚN

Distrito 1.º

- D. Gerardo del Canal, 1 voto
 - D. Agustín Martínez, 1 ídem
 - D. Jerónimo Alonso Sarjuan, 1 íd.
- Papeletas en blanco, 7

Distrito 2.º

- D. Alfredo Gímenes Crespo, 5 votos
 - D. Mariano Antón Domínguez, 4 ídem
 - D. Jerónimo A. Sarjuan, 1 ídem
 - D. Cesáreo Montero Hernández, 1 ídem
 - D. Euziquio Merca Serrano, 1 íd.
- Papeletas en blanco, 12

SAN ADRIAN DEL VALLE

Sección única

- D. Argel Gutiérrez Ramos, 82 votos
- D. Tomás Santiago González, 87 ídem
- D. Pedro Prieto Acea, 74 ídem
- D. Francisco Valverde Alvarez, 78 ídem
- D. Antonio Alvarez Molero, 65 ídem
- D. Segundo Posado López, 65 ídem
- D. Enrique C. Fernández y Fernández, 81 ídem
- D. Martín Cascón Miguélez, 1 ídem

SAN JUSTO DE LA VEGA

Distrito 1.º

- D. Lucio Abad Cuervo, 145 votos
- D. Benito Martínez García, 140 íd.
- D. Francisco Celada Rodríguez, 80 ídem
- D. Emiliano Miguélez Robles, 60 íd.
- D. Pablo Prieto Vega, 41 ídem
- D. Benito Cordero, 2 ídem

Distrito 2.º

- D. Innocente Aparicio Cuervo, 78 votos
- D. Joaquín Alonso González, 70 íd.
- D. Isidoro del Río González, 25 ídem

SOTO DE LA VEGA

Distrito 1.º

- D. Manuel González Santos, 115 votos
- D. Silvestre Ordóñez F., 104 ídem
- D. Antonio Fraile Fuentes, 80 ídem
- D. Santiago Camacho A. Ayala, 87 ídem
- D. Faustino Fernández Santos, 66 ídem
- D. Manuel Santos, 1 ídem

Distrito 2.º

- D. Felipe Miguélez Otero, 82 votos
- D. Toribio Alayate Sáez, 59 íd.
- D. Nicolás Otero Zapatero, 55 ídem
- D. Miguel Santos Miguélez, 55 íd.
- D. Javier Miguélez A. Ayala, 21 ídem
- D. Francisco Otero, 2 ídem

URDIALES DEL PÁRAMO

Sección única

- D. Ricardo Nati Martínez, 114 votos
- D. Hilario Franco Carreño, 115 íd.
- D. Segundo González Sarmiento, 106 ídem
- D. Constantino Vidal Gajon, 105 ídem
- D. Eusebio Rodríguez Castellanos, 102 ídem
- D. Agustín Juan Rodríguez, 87 ídem

VALDEVIMBRE

Distrito 1.º

- D. Faustino García Santos, 152 votos
- D. Ramón Alonso Fernández, 152 íd.
- D. Miguel Miñanbres Alonso, 152 íd.
- D. José Alvarez Lamas, 59 ídem

Distrito 2.º

- D. Feliciano Casero García, 75 votos
- D. Nicasio Mirán García, 75 ídem

VILLADEMON DE LA VEGA

Sección única

- D. Simforiano Vázquez Cadenas, 66 votos
- D. Jesús Chamorro Alonso, 66 íd.
- D. Mariano Cabezas López, 67 íd.
- D. Aquilino Borrero García, 58 íd.
- D. Pedro Chamorro García, 57 íd.
- D. Casiano Martínez Alonso, 56 íd.
- D. José Rodríguez López, 1 ídem

VILLAGE

Sección única

- D. Grifolano Alvarez, 82 votos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO*Distrito 2.º*

- D. Jacinto Fernández Láz, 77 votos
 D. Salvador Álvarez Fernández, 55 ídem
 D. Pedro Fernández Martínez, 46 ídem
 D. Florantino Álvarez Láz, 41 íd.
 D. Laureano Arias Meicón, 40 íd.

SAN CRISTOBAL DE LA PO-LANTERA*Sección única*

- D. Estadio Quiñones Blanco, 176 vo-
 tos
 D. Amaro González García, 169 íd.
 D. Ignacio de la Torre González, 161 ídem
 D. Antonio Domínguez Fuertes, 161 ídem
 D. Máximo Fuertes Fernández, 146 ídem
 D. Santiago Fernández Martínez, 146 ídem
 D. Pedro Matilla Ordás, 131 ídem

SANTA ELENA DE JAMUZ*Distrito 2.º*

- D. Tomás Cabañas Carnicero, 125
 votos
 D. Vicente Murclego Fernández, 121 ídem
 D. Ángel Murclego Gordón, 102 íd.
 D. Simón González García, 40 íd.
 D. Miguel Peña Ramos, 20 ídem

SANTA MARÍA DE LA ISLA*Sección única*

- D. Restituto Miguélez Brasa, 98
 votos
 D. Mateo Bernardo Pan, 79 ídem
 D. Nemesio Gutiérrez Bardón, 79 ídem
 D. Eloy García Alija, 76 ídem
 D. Manuel López Martínez, 71 íd.
 D. José Miguélez y Miguélez, 61 íd.

SANTA MARÍA DE ORDÁS*Sección única*

- D. Blas Soboga Canseco, 109 votos
 D. Isidro Álvarez García, 109 ídem
 D. José Álvarez Díez, 109 ídem
 D. Elías Fernández y Fernández, 108 ídem
 D. Andrés Fernández y Fernández, 108 ídem
 D. Ángel Suárez Álvarez, 1 ídem
 Papeletas en blanco, 5

VALDELUQUEROS*Sección única*

- D. Vicente González Orejas, 59 vo-
 tos
 D. Gerónimo Díez González, 26 íd.
 D. Eradio G. Díez Díez, 71 ídem
 D. Lorenzo González y González, 37 ídem
 D. Tomás Orejas González, 45 íd.
 D. Vicente Suárez González, 39 íd.
 D. Antonio González, 34 ídem

VALDEMORA*Sección única*

- D. Justo Martínez González, 41 vo-
 tos
 D. Julián Ortega de la Iglesia, 39 íd.
 D. Florentino Fernández Fernández, 27 ídem
 D. Antonio Bartolomé, 17 ídem
 Papeletas en blanco, 1

VALVERDE DE LA VIRGEN*Distrito 1.º*

- D. Teodoro García González, 69
 votos
 D. Cipriano González Cobillas, 67
 ídem
 D. Venancio Gutiérrez González, 62 ídem

- D. Ángel García Pterro, 39 votos
 D. Santos García González, 36 íd.

Distrito 2.º

- D. Juan Fernández Crespo M., 29
 votos

VEGACERVERA*Sección única*

- D. Juan Antonio Huerta Suárez, 46
 votos
 D. Andrés González García, 45 íd.
 D. Andrés Almuzara Álvarez, 31 íd.
 D. Vicente Suárez Díez, 28 ídem
 D. Aureliano Barrio Gutiérrez, 25 ídem
 D. Ángel Suárez Fernández, 15 íd.
 D. Vicente Sarmiento, 1 ídem
 D. Ramiro Álvarez Robles, 1 ídem

VEGAMÍAN*Sección única*

- D. Gregorio González González
 Fernández, 81 votos
 D. Celastino Fernández Fernández,
 77 ídem
 D. Luciano González García, 62 íd.
 D. Modesto Fernández González,
 60 ídem
 D. Isidoro Prieto Sierra, 55 ídem
 D. Raimundo González Panga, 50
 ídem
 D. Luis Fernández Reyero, 35 íd.

VILLAFER*Sección única*

- D. Andrés Martínez Pérez, 65 vo-
 tos
 D. Clemente Colinas Alonso, 65
 ídem
 D. Germán Pérez Páramo, 62 ídem
 Papeletas en blanco, 1

VILLAMANDOS*Sección única*

- D. Santiago Lorenzana Barrago, 69
 votos
 D. Eugenio Huerga Borrego, 72
 ídem
 D. Valeriano Amez Ferrero, 59 ídem
 D. Segundó Cadenas Cadenas, 8
 ídem
 D. Lorenzo Martínez Rodríguez, 6
 ídem

BORRENES*Sección única*

- D. José Álvarez Fresco, 81 votos
 D. Manuel Rodríguez Martínez, 81
 ídem
 D. Bernardo Raguera Voces, 81
 ídem
 D. Manuel Courel Soto, 45 ídem
 D. Baldomero Voces Rodríguez, 36
 ídem
 D. Perfecto Ballo González, 36 ídem

BUSTILLO DEL PÁRAMO*Sección única*

- D. Eufrasio Juan Alegre, 131 votos
 D. Daniel Tascón Vidal, 102 ídem
 D. Narciso García Natal, 93 ídem
 D. Manuel Vega Vidal, 88 ídem
 D. Saturnino Franco Juan, 72 ídem
 D. Andrés Martínez Juan, 72 ídem
 D. Enrique Natal Gramón, 37 ídem

CASTROCONTRIGO*Distrito 1.º*

- D. Camilo Carracedo, 110 votos
 D. José Morán Palacio, 77 ídem
 D. Joaquín Carracedo, 9 ídem

Distrito 2.º

- D. Santiago Cudriero, 150 votos
 D. Marcia Peralta, 148 ídem
 D. Segundo Turrado, 89 ídem

CUBILLAS DE RUEDA*Sección única*

- D. Froilán Fernández, 127 votos
 D. Teodoro Díez, 105 ídem

- D. Pascual Barrio, 102 votos
 D. Atanasio Fernández, 82 ídem
 D. Nicolás Soto, 80 ídem
 D. Eloy Barrio, 74 ídem

SAN EMILIANO*Distrito 2.º*

- D. Casimiro Álvarez Ordoñez, 49
 votos
 D. Manuel Alonso Álvarez, 42 ídem
 D. Regino Álvarez Rodríguez, 38 íd.

SAN PEDRO DE BERCIANOS*Sección única*

- D. Gregorio Rodríguez y Rodríguez,
 62 votos
 D. Gaspar Sarmiento Rodríguez, 61
 ídem
 D. Argel Vidal Castellanos, 41 íd.
 D. Santiago Sarmiento Pérez Cas-
 tellanos, 35 íd.
 D. Isidro Ordás Álvarez, 14 ídem

SANTA COLOMBA CURJENO*Sección única*

- D. Eugenio Fernández Robles, 127
 votos
 D. Francisco Castro González, 111
 D. Emilio Escapa García, 92 ídem
 D. Antonio Díez Gutiérrez, 91 ídem
 D. Antonio Fernández Fernández,
 91 ídem
 D. Valentín Fernández Tascón, 71
 ídem
 D. Marcelino García Castro, 65 íd.

VALDEPOLO*Sección única*

- D. Lorenzo de Prado Baro, 129 votos
 D. Esteban Martínez Cano, 108 íd.
 D. Julián M. Peña Cano, 91 ídem
 D. Vicente Fresno García, 74 ídem
 D. Aniceto González Barroja, 72
 ídem
 D. Severino Fernández, 61 ídem
 D. Sarapio Otero, 61 ídem
 D. Ignacio Nicolás García, 59 ídem
 D. Roque del Río Rubia, 1 ídem
 Papeletas en blanco, 1

MINAS**D. JOSÉ REVILLA Y HAY,****MINISTRO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTA PROVINCIA.****Hago saber: Que por D. Ángel**

Otero, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 27 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Agraja*, sita en el paraje *La Matosa y Solana del Valle de Ramillat*, término de P. Ullde, Ayuntamiento de Reyero. Hace la designación de las citadas 28 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida una antigua calicata que se halla al NE. de una tierra triangular, propiedad de D.ª Josefa Fernández, vecina de P. Ullde, y de él se medirán 150 al SO., colocando una estaca auxiliar; de ésta 633 al SE., la 1.ª; de ésta 400 al NE., la 2.ª; de ésta 703 al NO., la 3.ª; de ésta 403 al SO., la 4.ª; y de ésta con 100 al SE., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del

presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.035. León 10 de noviembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avellina Méndez, vecino de Toro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de octubre, a las diez y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Narzisa*, sita en el paraje *«el puente»*, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el extremo más al N. del puente que existe sobre el río Boeza, frente a San Miguel de las Dueñas, nombrado puente de Calamocos, y de él se medirán 100 metros al O. 15° S., colocando la 1.ª estaca; de ésta 2.500 al S. 15° E., la 2.ª; de ésta 200 al E. 15° N., la 3.ª; de ésta 2.500 al N. 15° O., la 4.ª; y de ésta con 100 al O. 15° S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.044. León 10 de noviembre de 1917.—
J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avellina Méndez, vecino de Toro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de octubre, a las diez y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Mariana*, sita en el paraje *«el túnel»*, término de San Miguel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.º:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca del túnel número 25, del ferrocarril de Madrid a La Coruña, que mira hacia San Miguel, que está a unos 180 metros del disco saliendo para Ponferrada, y de él se medirán 2.000 metros al N. 20° O., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al E. 20° N., la 2.ª; de ésta 2.000 al S. 20° E., la 3.ª; de ésta 200 al O. 20° S., para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

to del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.045. León 10 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Manuel Benito Jimeno, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de octubre, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro llamada *Piedra*, sita en el paraje Comodina, término y Ayuntamiento de Crémene. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la pradera de Evarista Medisvilla, vecino del mismo, y de éste se medirán al N. 800 metros, colocando la 1.ª estaca: de ésta al E. 200, la 2.ª; de ésta al S. 800, la 3.ª; y de ésta al O. con 500, la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.046. León 10 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Claudio Guillón Martínez, vecino de Astorga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de octubre, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de hierro llamada *2.ª ampliación a Victorina*, sita en término de San Andrés y Santa Marina, Ayuntamiento de Abares. Hace la designación de las citadas 70 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. v.:

Se tomará como punto de partida el de la mina «Victorina», expediente 5.088, y de él se medirán al S. 700 metros, colocando la 1.ª estaca: de ésta al O. 400, la 2.ª; de ésta al S. 600, la 3.ª; de ésta al E. 800, la 4.ª; de ésta al N. 300, la 5.ª; de ésta al E. 1.000, la 6.ª; de ésta al S. 100, la 7.ª; de ésta al E. 100, la 8.ª; de ésta al N. 400, la 9.ª, y de ésta con 1.300 al O., se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el

Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6.050. León 10 de noviembre de 1917.—*J. Revilla.*

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Corullón

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente de arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit de 7.857,91 pesetas, que resulta en el presupuesto formado para el año de 1918; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Corullón 6 de noviembre de 1917. M. López Dobso.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Ruego a los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos del partido, se dignen nombrar un representante que concorra a esta Consistorial a las once de la mañana del día 20 del actual, a fin de examinar, discutir, y en su caso aprobar, las cuentas de gastos carcelarios del mismo correspondientes a los años 1915 y 1916, y caso de que dicha sesión no se celebre por falta de número, se celebrará la supletoria el día 28, y a la misma hora que la anterior con los asistentes a ella.

Ponferrada 12 de noviembre de 1917.—Cayetano Fernández.

Junta administrativa de Lordemans

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de la Junta administrativa de este pueblo para el año de 1918, de anuncia una exposición al público en la Secretaría de la Junta por un plazo de quince días; durante el que se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lordemans 6 de noviembre de 1917.—El Presidente, Vilván Pérez.

JUZGADOS

Don Luis Amado y Reygonsaud de Villebardet, Juez de primera instancia de este partido y su Juzgado de Astorga.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ordinario de menor cuantía a que se refiere, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Astorga, a doce de octubre de mil novecientos diecisiete; el Sr. D. Luis Amado y Reygonsaud de Villebardet, Juez de primera instancia de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercera de dominio de una casa en el pueblo de Porquerros, entre partes de la una, como demandante, D. Víctor Prieto Gómez, mayor de edad, labrador y propietario, casado, vecino de Porquerros, representado por el Procurador

D. Felipe Alonso Prieto, y defendido por el Abogado D. Julio Pérez R. Blanco, y de la otra, como demandado, D. Miguel García Fernández, mayor de edad, propietario, vecino de Manzón, representado por el Procurador D. Isidro Bianco y Blanco, y defendido por el Abogado don Germán Guillón y D. Víctor Prieto García, que se encuentra en el presidio de Santoña extinguiendo pena, ignorándose sus demás circunstancias;

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a la tercera de dominio interpuesta por el Procurador D. Felipe Alonso Prieto, en nombre y representación de D. Víctor Prieto Gómez, objeto de este juicio. En consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Miguel García Fernández y don Víctor Prieto García, de la demanda dicha, y decreto el alzamiento de la suspensión acordada en el correspondiente procedimiento de apremio; sin hacer especial imposición de costas, y cúmplase, por la rebeldía del D. Víctor Prieto, lo que previene los párrafos segundos de los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.—Está rubricado.

La sentencia a que se refiere fue publicada en la sala de audiencia del Juzgado en el día de su fecha.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de su notificación al demandado en rebeldía D. Miguel García Fernández, vecino de Mugez, se expide el presente en Astorga, a veinte de octubre de mil novecientos diecisiete.—Luis Amado.—Ante mí, Licenciado Casimiro Revuella Ortiz.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y bajo la actuación del que referido, se sigue sumario de oficio número 61 de este año, por hurto de una burra de seis años de edad, pelo cardino, alzada r. g. g. con un poco de lobanillo y caderas las orejas; una bucha de año y medio, pelo ceniciento, con un poco de pelo largo en la panza, y un cesto de ropa, con siete camisetas blancas y dos camisetas de hombre; dos calzoncillos, tres o cuatro camisetas de mujer; dos enegoss, y un pañuelo de la nariz, sustraídos en la madrugada del día 27 de octubre próximo pasado de una cuadra aneja al domicilio de Rosendo Quijada Machón, en Quintana Díez de la Vega, en cuyo sumario, y por proveído de hoy, he acordado excitar el celo y actividad de cuantas personas tengan conocimiento de quienes puedan ser los autores de dicho hurto, a fin de que lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de diez días. Al propio tiempo, ruego a las autoridades procedan con toda urgencia a ordenar a los agentes de policía judicial, la busca y captura de dichos autores, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Saldaña a 2 de noviembre de 1917.—Manrique Mariscal.

Don Manuel González Correa, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que habiendo sido hallado muerto en el puente de Gordaiza, el día 12 del actual, por consecuencia de estrangulamiento de una hernia, el porducero Mateo Rueda Mistejo, vecino de Escobar de Campos, por el presente se instruye de un derecho, conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a sus hijos Tarcicio y Alberta, cuyos domicilio y actual paradero se ignoran, para que en término de diez días comparezcan a manifestar si renuncian o no a la indemnización civil correspondiente.

Dado en Sahagún a 25 de octubre de 1917.—Manuel González.—D. S. O., Matías García.

Don Ladislao Roig y Marañón, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de León, demanda de la causa criminal seguida bajo los números 46 del sumario, y 310 del rollo, del año de 1912, por exacciones ilegales, para hacer efectivas por la vía de apremio, del que fue procesado en la misma, Godarido Díez Garrido, vecino de Destriana de la Valduerna, 354 pesetas que adeuda en concepto de honorarios y derechos al Abogado D. Félix Argüeso y Procurador D. Nicombr López, y las costas causadas y que se causen en el procedimiento de apremio hasta hacer efectivo pago, se ha acordado escar a pública subasta por término de veinte días, el inmueble embargado a dicho expresado Godarido Díez Garrido, que con su tasación pericial, es el siguiente:

Una tierra de aramo, en término de Destriana de la Valduerna y pago de abajo, trigal, regadía, de cabida de 12 áreas y 32 centiáreas, y dos heminas: Linda O., otra de Antonio Valderrey Lozano; M., de Lucas Berciano Megrovejo; P., reguero servidumbre, y N., tierra de Pedro Valderrey Carbajo, vecinos de Destriana; es libre de cargas, y valuada pericialmente en 1.000 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 5 de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, con la advertencia de que no existen ni se han supido los títulos de propiedad de dicho inmueble, por lo que el rematante se habrá de conformar con testimonio de adjudicación acualmente; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o en la Administración Subalterna de Tabacos de este partido, el 10 por 100 efectivo del valor del inmueble; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Bañeza a 6 de noviembre de 1917.—Ladislao Roig.—P. S. M., Arsenio Fernández de Cabo.

LEON: 1917

Imp. de la Diputación provincial.